



INVITACIÓN PARA CONFORMAR EL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE CANDIDATOS A JURADOS PARA LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DE TUNJA EN LA VIGENCIA 2019

1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Cultura y Turismo de Tunja, con el propósito de conformar un equipo evaluador con perfiles idóneos adscritos al campo cultural y en capacidad de realizar un proceso de evaluación objetivo y transparente, invita a gestores, artistas, investigadores, realizadores audiovisuales, a inscribirse en el banco de hojas de vida como candidatos a jurados de la Convocatoria de Estímulos que se adelanta en el municipio para la vigencia 2019.

Dicho banco consiste en una base de datos en la cual la Secretaría de Cultura y Turismo de Tunja consignará la información aportada por los aspirantes en sus hojas de vida, con el fin de ser tenidos en cuenta dentro del proceso de selección de jurados. La participación en la conformación de este banco de hojas de vida no implica obligatoriedad en el nombramiento de los participantes.

2. QUIÉNES PUEDEN INSCRIBIRSE AL BANCO DE JURADOS

- Personas naturales.
- Ciudadanos colombianos y extranjeros mayores de edad.
- Profesionales con título universitario en las disciplinas y áreas del arte y la cultura con mínimo cuatro (4) años de experiencia en el campo de su especialidad.

En general, artistas, gestores, investigadores, escritores, realizadores audiovisuales entre otros, vinculados con el sector artístico y cultural, con conocimiento y experiencia en el análisis, la evaluación y la valoración técnica de proyectos en las diferentes áreas artísticas y culturales.

Los candidatos seleccionados deberán tener conocimientos actualizados en el área de su especialidad, contar con capacidad argumentativa para emitir juicios y justificar su decisión; así mismo, tener actitud ética en el ejercicio de la evaluación de las propuestas que le sean asignadas.





3. QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Los servidores públicos y/o contratistas de la Alcaldía Mayor de Tunja.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con los servidores públicos y/o contratistas de la Alcaldía Mayor de Tunja, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge o compañero(a) permanente, que hayan sido delegados para preseleccionar a los candidatos o que conformen el Comité de Selección de los jurados.
- Quienes pretendan participar en la Convocatoria de Estímulos 2019, ya sea a título personal, o como integrantes de una persona jurídica cualquiera que sea su relación con ésta (asociado, empleado, contratista, asesor, etc) o parte de un grupo constituido.
- Las personas que hayan prestado servicios como jurados de la Secretaría de Cultura y Turismo de Tunja y se les haya declarado incumplimiento mediante acto administrativo que se encuentre ejecutoriado.
- Las personas naturales, personas jurídicas o grupos constituidos a quienes la Secretaría de Cultura y Turismo de Tunja les haya declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones dentro de la convocatoria estímulos, durante los dos (2) años anteriores.
- Personas que hayan tenido injerencia en la elaboración de los lineamientos de la convocatoria.
- Las demás personas incursoas en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley.

Nota: Quien haya sido designado como jurado de la convocatoria, no podrá participar en la misma a título personal o como integrante de un grupo constituido o persona jurídica. Si al momento de ser comunicado de la selección como jurado ya se encuentra inscrito como concursante de la misma, deberá rechazar la selección como jurado.





4. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ÁREAS DE LA CONVOCATORIA.

La Alcaldía Mayor de Tunja, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo de Tunja, adelanta la Convocatoria De Estímulos 2019 orientada al fortalecimiento del sector artístico y cultural de la ciudad mediante el otorgamiento de estímulos, este portafolio está conformado por las siguientes líneas de acción y áreas:

Líneas de acción

- **Creación:** Apoyar y promover los actos individuales o colectivos que permiten a las personas innovar y recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas de la realidad.
- **Investigación:** Fomentar, estimular y apoyar los procesos de investigación, que favorezcan la sistematización de experiencias y generación de nuevo conocimiento en torno a saberes y prácticas que visibilicen el quehacer cultural y artístico.
- **Circulación:** Facilitar la democratización y aumento de la oferta de bienes y servicios culturales de calidad, generando incentivos a los intercambios culturales, al acceso a los mismos y permitiendo la visibilización de los artistas.
- **Fomento:** Tiene por objeto la generación de iniciativas que promuevan el acceso de la ciudadanía tunjana a los bienes culturales y artísticos con el propósito de cualificar el pensamiento, la sensibilidad y la capacidad de ejercicio crítico de los derechos y los deberes en su entorno.

Áreas

La Convocatoria de Estímulos que adelanta la Secretaría de Cultura y Turismo de Tunja está dirigida a gestores, artistas, grupos constituidos, personas jurídicas y entidades del sector artístico y cultural que desarrollan propuestas en las áreas de:

1. Premio municipal vida y obra
2. Área de literatura, libro y lectura
3. Área de música
4. Área de teatro
5. Área de danza





6. Área de artes plásticas y visuales
7. Área de cinematografía y artes audiovisuales
8. Área de patrimonio cultural
9. Estímulo a proyectos culturales de los grupos de interés

5. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

La invitación para conformar el banco de hojas de vida de candidatos a jurados para la Convocatoria de Estímulos para Procesos Artísticos y Culturales de la Ciudad de Tunja, se hará en cada vigencia, desde la fecha de apertura de la Convocatoria. Los candidatos interesados en hacer parte del Banco de jurados deberán:

- a) Indicar el área a la que aplican.
- b) Adjuntar fotocopia del documento de identidad: copia legible por ambas caras de la cédula amarilla con hologramas o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. En el caso de extranjeros, se debe aportar copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería o el pasaporte. Así mismo, certificación de afiliación activa a salud, antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y Rut.
- c) Enviar hoja de vida con los soportes necesarios para acreditar la educación formal, experiencia laboral especificando los cargos desempeñados, así como sus funciones con fechas de vinculación con la entidad y fecha de terminación, experiencia artística y/o cultural, premios y/o reconocimientos recibidos, publicaciones, experiencia como jurado en el campo de su especialidad, entre otros.
- d) La hoja de vida debe ser enviada hasta las 06:00 pm del día 17 de mayo de 2019, al siguiente correo carpetaestimulos@tunja.gov.co.

Notas:

1. Solo serán tenidos en cuenta aquellos aspirantes que alleguen la hoja de vida por correo electrónico.
2. Las hojas de vida que se envíen con posterioridad a la fecha y hora señalada no serán tenidas en cuenta.





3. La invitación al proceso no implica la selección como jurado.
4. En caso de no cumplir con alguno de estos requisitos de participación, el aspirante no será tenido en cuenta en el proceso de selección.
5. Esta invitación sólo cubre la vigencia 2019.
6. La experiencia consignada en la hoja de vida que no se pueda constatar con los soportes que se anexan, no será tomada en cuenta en el proceso de evaluación y selección.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación para conformar el banco de hojas de vida de candidatos a jurados para la convocatoria de estímulos que adelanta la Secretaría de Cultura y Turismo de Tunja en la vigencia 2019.	Martes 23 de abril de 2019	Página web www.tunja-boyaca.gov.co
Recepción de las hojas de vida de candidatos para conformar el banco de hojas de vida.	Del 23 de abril al 17 de mayo de 2019 Hora límite: 06:00 pm	carpetaestimulos@tunja.gov.co
Revisión de las hojas de vida y soportes que cumplan con el perfil y los requisitos solicitados, por parte del comité designado por la Secretaría de Cultura y Turismo de Tunja.	Del 21 al 22 de mayo de 2019	Casa del Fundador de Tunja – Carrera 9 N° 19 - 56
Comunicación a los jurados seleccionados para la conformación del equipo evaluador. Aceptación por parte de los jurados.	24 de mayo de 2019	Envío a correos electrónicos y comunicación telefónica
Designación de jurados mediante acto administrativo de la Secretaría de Cultura y Turismo de Tunja y notificación del mismo a través de correo electrónico.	30 de mayo de 2019	Envío a correos electrónicos, comunicación telefónica y publicación en la página web www.tunja-boyaca.gov.co





7. SELECCIÓN DE JURADOS

La Secretaría de Cultura y Turismo de Tunja designará un comité de selección interno, integrado por servidores públicos y contratistas de la sectorial, encargados de seleccionar los jurados con base en las hojas de vida. Este proceso de selección se realizará de manera interna, por lo que las decisiones del comité serán confidenciales hasta tanto se nombren los jurados por área mediante acto administrativo. Para su selección se tendrán en cuenta factores como nivel de formación académica, trayectoria e idoneidad frente al área de la especialidad a evaluar, además de los los siguientes criterios:

CRITERIOS		PUNTAJE
Años de experiencia acreditada en procesos de creación, investigación, fomento y o gestión en el campo de especialidad, acorde con el perfil.	De cuatro (4) a seis (6) años de experiencia	20
	De seis (6) años en adelante	25
Experiencia certificada como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias artísticas, patrimoniales, culturales o sociales, acorde con el perfil.	Una (1) o dos (2) certificaciones de experiencia	10
	Más de tres (3) certificaciones de experiencia	15
Experiencia específica del participante en relación con el objeto y el contenido del área para la que se postula como evaluador.	De tres (3) a siete (7) años de trayectoria	20
	De siete (7) años en adelante	25
Nivel académico	Profesional	10
	Con Especialización	15
	Con Maestría	20
	Con Doctorado	25
Publicaciones o reconocimientos en el campo de especialidad, acorde con el perfil.	El participante cuenta con publicaciones	05
	El participante cuenta con reconocimientos	05

Nota: Los candidatos seleccionados deberán obtener como mínimo un puntaje de ochenta (80) puntos.





Efectuada la selección de los jurados, la Secretaría de Cultura y Turismo de Tunja se comunicará con los candidatos para informarles la decisión. El jurado tendrá un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación de la decisión del Comité de Selección para aceptar o no, remitiendo para dicho efecto una carta de aceptación firmada.

Con dicha aceptación se procederá a tramitar la respectiva designación mediante acto administrativo, que será notificada a través de correo electrónico. Si en el término establecido el jurado seleccionado no manifiesta su aceptación, la Secretaría de Cultura y Turismo de Tunja procederá a designar mediante acto administrativo otro jurado.

8. EVALUACIÓN Y FALLO

Una vez notificado el acto administrativo de designación del jurado, la Secretaría de Cultura y Turismo de Tunja le enviará por correo certificado las propuestas a evaluar y resolverá sus dudas respecto al procedimiento y a los términos de la convocatoria objeto de evaluación, a través de correo electrónico.

Cada jurado consignará los resultados de la evaluación de cada una de las propuestas en el formato o planilla definido por la Secretaría de Cultura y Turismo de Tunja para tal efecto. Además, suscribirán un acta en la cual consignarán el procedimiento de la evaluación y los argumentos que sustentan la recomendación de selección de los ganadores y suplentes de éstos, según sea el caso de cada área artística o cultural.

En caso de que el jurado designe suplentes, se entenderá que éstos podrán acceder al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien a aceptar el estímulo.

El jurado podrá emitir recomendaciones a los proyectos ganadores, que los beneficiados deberán acatar.

La Secretaría de Cultura y Turismo de Tunja designará un comité encargado de realizar la consolidación final de los resultados de los proyectos evaluados por los jurados y consignará en un acta la recomendación de selección de los ganadores y suplentes efectuada por el jurado, según sea el caso.





Si los jurados deciden que la calidad de los proyectos evaluados no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar a la Secretaría de Cultura y Turismo de Tunja declarar desierta el área y/o beca ofertada y su decisión quedará consignada en acta. En este caso, la Secretaría de Cultura y Turismo de Tunja dispondrá de los recursos.

El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta.

En todos los casos, el fallo es inapelable y será acogido por la Secretaría de Cultura y Turismo de Tunja mediante acto administrativo, contra el cual no procede recurso por vía gubernativa.

9. CAUSALES DE EXCLUSIÓN

La Secretaría de Cultura y Turismo de Tunja aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto a las manifestaciones efectuadas por los candidatos en relación con el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la presente invitación.

No obstante lo anterior, en el evento de presentarse cualquier inconsistencia o incumplimiento de dichas condiciones y requisitos en cualquier etapa del proceso de selección o ejecución de los deberes como jurado, la Secretaría de Cultura y Turismo de Tunja procederá a excluirlo del Banco de Hojas de Vida, procediendo a declarar su incumplimiento mediante acto administrativo.

En el evento en que la inconsistencia o incumplimiento de las condiciones sea advertida con posterioridad a la comunicación del acto administrativo de selección del jurado o al desembolso del reconocimiento económico, la Secretaría de Cultura y Turismo adelantará las actuaciones administrativas y judiciales a que hubiere lugar, a efectos de obtener la restitución del reconocimiento económico entregado.

10. SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA

En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con las obligaciones establecidas en la presente invitación o con las demás actividades propias de su labor, previa comunicación formal dirigida a la Secretaría de Cultura y Turismo de Tunja, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado.





El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a reconocimiento económico alguno por las obligaciones ejecutadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su función culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada.

11. OBLIGACIONES DE LOS JURADOS

Con la aceptación de su designación como jurado, el experto adquiere los siguientes compromisos que garantizan que su decisión se enmarque en los principios de transparencia y objetividad que soportan la convocatoria pública:

1. Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria, los cuales serán entregados por la Secretaría de Cultura y Turismo de Tunja.
2. Presentar por correo electrónico a la Secretaría de Cultura y Turismo, con la debida anterioridad, las consultas y solicitudes de aclaraciones sobre el área que debe evaluar.
3. Renunciar a ser jurado si participa en el estímulo para el que ha sido seleccionado como evaluador, bien sea a título personal, como integrante de una persona jurídica o de un grupo constituido.
4. Una vez recibidos los proyectos para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de los proyectos relacionados e informar cualquier inconsistencia a la Secretaría de Cultura y Turismo de Tunja.
5. Declararse impedido para evaluar proyectos frente a los cuales identifique la existencia de impedimento, inhabilidad o conflicto de intereses, de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, la Secretaría de Cultura y Turismo de Tunja designará mediante acto administrativo jurados *ad hoc* para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.
6. Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las propuestas para las que fueron seleccionados como jurados.





7. Tener en cuenta para la evaluación de las propuestas los criterios de evaluación establecidos para cada estímulo del cual es jurado y realizar la selección de conformidad con los principios de objetividad, transparencia y buena fe.
8. Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
9. Abstenerse de hacer uso de la información a la que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
10. Diligenciar y firmar un formato de evaluación por cada propuesta recibida, en la misma deberá consignar un concepto técnico por cada criterio de valoración, observaciones y una recomendación que retroalimente al participante.
11. Preseleccionar y llevar a la deliberación las obras o proyectos que presentarán a sus pares evaluadores.
12. Participar de la deliberación conjunta a través de medios tecnológicos o presenciales en la fecha, hora y lugar indicados por la Secretaría de Cultura y Turismo de Tunja.
13. Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores del área que evaluaron.
14. Realizar recomendaciones a las propuestas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución de ser el caso.
15. Entregar los formatos de evaluación diligenciados y firmados por cada una de las propuestas evaluadas.
16. Mantener confidencialidad en el manejo de la información del proceso y del resultado del área evaluada.
17. Definir suplentes de los ganadores para los casos de inhabilidad, impedimento o renuncia.





18. El jurado, resida o no en la ciudad de Tunja, deberá devolver a la Secretaría de Cultura y Turismo de Tunja todas las propuestas remitidas para evaluación, con el propósito de que esta efectúe la respectiva devolución a los participantes que lo soliciten. En caso de que no se restituya la información completa, la Secretaría de Cultura y Turismo de Tunja se abstendrá de hacer el pago correspondiente.

19. Atender cualquier requerimiento realizado por la Secretaría de Cultura y Turismo de Tunja sobre el proceso de evaluación realizado, y presentar por escrito las aclaraciones que le sean solicitadas, en el evento de presentarse reclamaciones efectuadas por terceros, organismos de control o participantes, presentar por escrito las aclaraciones que le sean solicitadas.

20. Elaborar un documento de mínimo una (1) página en el cual consigne el análisis global de las propuestas, la convocatoria y el sector artístico evaluado, igualmente las sugerencias que hace para optimizar los criterios de selección de futuras convocatorias que adelante la Secretaría de Cultura y Turismo de Tunja.

21. Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

11. DEBERES DE LA ENTIDAD ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA

- 1.** Publicar el nombre de las personas seleccionadas como jurados.
- 2.** Notificar vía correo electrónico a las personas seleccionadas como jurados.
- 3.** Entregar oportunamente a los jurados las propuestas habilitadas para evaluación, junto con los formatos de actas, planillas y demás documentos necesarios para el cumplimiento de sus deberes, según el cronograma establecido en la convocatoria.
- 4.** Resolver cualquier inquietud relacionada con el proceso de evaluación.
- 5.** Notificar con anticipación la hora y fecha para la realización de la deliberación.
- 6.** Entregar el reconocimiento económico a los jurados, con base en la tabla de pagos determinada por la Secretaría de Cultura y Turismo de Tunja, dentro del mes siguiente a la publicación del acto administrativo mediante el cual se ordena el pago a ganadores





y jurados de la convocatoria estímulos para procesos artísticos y culturales de la ciudad de Tunja y la entrega oportuna de los requisitos establecidos para tal efecto.

12. RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

El reconocimiento económico se realizará mediante un único desembolso, una vez el jurado haya cumplido con todas y cada una de sus obligaciones y previa entrega de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario - RUT (para nacionales).
- Certificación bancaria a nombre del jurado, no mayor a treinta (30) días de expedida, en la que conste que la cuenta está activa, cuál es su tipo (ahorros o corriente) y número.
- Certificación de afiliación activa a salud correspondiente al mes en el que se tramita el pago.

En el caso de jurados extranjeros no residentes en Colombia, solo se solicitará la certificación bancaria a nombre del jurado, no mayor a treinta (30) días de expedida.

Los jurados extranjeros residentes en Colombia deberán presentar los mismos documentos que los jurados nacionales.

NUMERO DE PROYECTOS	RECONOCIMIENTO ECONOMICO
De uno (1) a cuatro (4)	\$600.000
De cinco (5) a nueve (9)	\$900.000
De diez (10) a trece (13)	\$1.100.000
De catorce (14) a veinte (20)	\$1.600.000
De veintiuno (21) a treinta (30)	\$2.100.000
De treinta y uno (31) a cuarenta (40)	\$2.600.000
De cuarenta y uno (41) en adelante	\$3.100.000

Nota: A este reconocimiento se le realizará las deducciones y retenciones de ley a que haya lugar.

